



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE CONTRACTACIÓ

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS, NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA BAJO EL MODELO "CLOUD COMPUTING" O "EN LA NUBE"

EXPEDIENTE nº 4101-95SU-2017. (SARA)

I
DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el descrito en el apartado 1 del Anexo I del presente Pliego, en adelante Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, son las descritas igualmente en el apartado 2 del Anexo I.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN:

El contrato a realizar se califica como contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.8, 4 c) y 7 a 17 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE.

La codificación del contrato conforme al vocabulario común de los contratos públicos (CPV 2008) es la establecida en el apartado 1 del Anexo I del presente pliego.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, en adelante DN, en aquellos de sus artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, por el Reglamento de Ejecución(UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, en adelante el "Reglamento (UE) nº 2016/7", y en todo lo que no se oponga a las mismas, por las siguientes normas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIÓ	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIÓ	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RPLCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga al TRLCSP y al RPLCSP.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana en particular, y, en concreto, el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, y por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana, así como por la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se oponga al TRLCSP y al RPLCSP.

La legislación sectorial aplicable, en su caso, será la determinada en el apartado 1 del Anexo I.

Tienen carácter contractual el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas, la oferta de la persona o empresa adjudicataria y el documento en que se formalice el contrato.

El presente contrato está sujeto con carácter potestativo, previo al contencioso-administrativo, a recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales (BOE 17 abril de 2013), conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del mencionado texto legal.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP y conforme a lo dispuesto en su artículo 39 se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual igualmente ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales.

La presentación de los recursos especiales en materia de contratación o cuestiones de nulidad se deberá realizar a través del registro del Ayuntamiento de Valencia, o del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyo acceso se encuentra habilitado en Internet a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

También se podrá acceder a esa dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación es el indicado en el apartado 3 del Anexo I.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa.

5ª.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo y el lugar de entrega serán los señalados en el apartado 4 del Anexo I, a contar desde la fecha que expresamente se determine o bien en su defecto, desde el día siguiente al de su formalización.

6ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación es el señalado en el apartado 5 del Anexo I.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El valor estimado del contrato, (determinado por el importe del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA), asciende a la cantidad recogida en el apartado 5 del Anexo I.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

7ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, en la/s aplicación/es presupuestaria/s indicada/s en el apartado 6 del Anexo I.

Si el contrato prevé entrar en vigor en la próxima anualidad (expediente de gestión anticipada), la Corporación se compromete a consignar en la/s aplicación/es presupuestaria/s indicada/s en el citado apartado en los ejercicios correspondientes, crédito suficiente para financiar las obligaciones que del mismo se deriven, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar dichas obligaciones en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



8ª.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE:

El crédito de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se recoge en la anualidad o anualidades establecidas en el apartado 7 del Anexo I.

9ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Habida cuenta de la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

10ª.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Sólo será necesario que las personas o empresas licitadoras constituyan garantía provisional si así se establece en el apartado 10 del Anexo I.

En el supuesto de exigirse, deberá constituirse, en metálico, valores de deuda pública, aval o mediante contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 103 y 96 del TRLCSP, ante el órgano de contratación; cuando se trate de garantías en valores de deuda pública, deberán constituirse en la Caja Municipal y aportar el resguardo acreditativo de la misma ante el órgano de contratación en el sobre que se indique en el presente pliego.

Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse, previamente, al Servicio de Contratación (Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta).

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito notarialmente.

En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía establecida en el citado apartado 10 y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante, RGLCAP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas o empresas licitadoras inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida a la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, tomando como base el/los criterio/s de adjudicación que se detallan en el apartado 11 del Anexo I.

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia son los establecidos en el apartado 11 del Anexo I.

Cuando exista más de un criterio de valoración para la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo previsto, en su caso, en el citado apartado 11 del Anexo I.

Cuando el único criterio de valoración sea el precio, para la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En ambos casos cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 DN en relación a lo establecido en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP y en el artículo 22-f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Salvo que en el referido apartado 11 del Anexo I se establezca otra cosa, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, conforme a lo establecido en la cláusula 14.3, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de personas con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en su plantilla.

13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica como se indica en el presente pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Para las uniones temporales de empresas se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 DN y en el artículo 59 del TRLCSP. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

La persona o empresa licitadora cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa deberá aportar a requerimiento del órgano de contratación conforme a lo establecido en la cláusula 18, la siguiente documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y habilitación profesional para contratar:

a) Capacidad de obrar:

1.- D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la proposición. En caso de ciudadanas o ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

2.- Si fueran personas jurídicas deberán aportar, escritura de constitución o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueran, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.

3.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 58 TRLCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, igualmente traducido fehacientemente al castellano, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (art. 55 TRLCSP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



b) Representación y bastanteo de poderes:

Cuando la persona o empresa licitadora actúe mediante representación, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal (C/ Convento San Francisco nº 2, 4º piso), acompañado de declaración de vigencia del mismo, conforme al modelo obrante en el Anexo V al presente pliego.

c) Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración:

Declaración responsable de que la persona o empresa licitadora, si se tratase de persona física, o la empresa, sus personas administradoras y representantes, si se trata de personas jurídicas, así como de la persona firmante de la proposición, no está incurso en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP, ni vulnera la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y sus responsabilidad ante las autoridades españolas, conforme al modelo obrante en el Anexo V al presente pliego.

d) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La persona o empresa licitadora cuya proposición resulte la económicamente más ventajosa deberá acreditar estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato, en el plazo de diez días hábiles si el procedimiento es ordinario y de cinco días hábiles en los procedimientos declarados de urgencia conforme a lo estipulado en el artículo 112-b) del TRLCSP, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para su justificación.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente por la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de adjudicación conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar la oferta económicamente más ventajosa.

e) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Deberá aportar el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, acompañada de copia del último recibo pagado y declaración de la contratista de que no se ha dado de baja, conforme al modelo obrante en el Anexo V al presente pliego.

Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



f) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

De acuerdo con las características del presente contrato las personas o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el **apartado 13 del Anexo I**.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Las personas o empresas licitadoras podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **apartado 13 del Anexo I** basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación igualmente en el **apartado 13 del Anexo I**

A estos efectos los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias personas empresarias constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del TRLCSP.

g) Habilitación empresarial o profesional:

En el supuesto que a la persona o empresa licitadora, conforme a lo establecido en el apartado 14 del Anexo I, le corresponda acreditar su habilitación profesional o empresarial, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

h) Registros Oficiales de Licitadores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP y en el artículo 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los Registros Oficiales de Contratos y de Contratistas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales y en el artículo 22.6 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 4019 de 12-06-2001), la capacidad de obrar, personalidad jurídica, apartados a) y b), también se podrá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.3 del TRLCSP.

1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda o bien certificado de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana.

2.- Declaración responsable suscrita por quien licite o por cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la vigencia de los datos que consten en cualquiera de dichos Registros, en los términos señalados en el Anexo VI al presente Pliego.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



En ningún caso, la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicataria.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada notarialmente, para el caso de que no se presente el original. Asimismo, las personas o empresas licitadoras presentarán su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Esta documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por las personas o empresas licitadoras en el plazo de tres meses a contar desde la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

14.1.- ANUNCIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la licitación será anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Ayuntamiento de Valencia, Perfil de Contratante, cuya dirección es www.valencia.es donde se podrán consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 del TRLCSP.

14.2.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en el Servicio de Contratación, en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

Se proporcionará a todas las personas interesadas en el procedimiento de licitación información adicional sobre los pliegos de condiciones y cualquier documentación complementaria, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que lo soliciten al menos con 12 días naturales igualmente antes de la fecha límite de presentación de las proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 53 DN.

Las aclaraciones se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

14.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres o dos sobres cerrados, según se indique en el apartado 12 del Anexo I, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma de la persona o empresa licitadora o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Si la licitación es por lotes deberá indicarse en cada sobre el lote o lotes a los que se licita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



En el supuesto que liciten varias empresas en unión temporal de empresas los sobres serán firmados por todas ellas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

El contenido de cada sobre, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

1.- SOBRE N° 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”**. Su contenido será el siguiente:

a) Documento único Europeo de Contratación (DEUC)

Las personas o empresas licitadoras presentaran como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el documento único europeo de contratación (DEUC), consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) n° 2016/7, de 5 de enero, por el que se establece el formulario normalizado del documento único europeo (DOUE L1/16 de 6 de enero), y se aportará en sustitución de la documentación señalada en los apartados a) a h) ambos inclusive de la cláusula 13 del presente pliego; documentación que deberá presentarse por la persona o empresa licitadora cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa a requerimiento del órgano de contratación conforme a lo establecido en la cláusula 18.

Con independencia de ello, el órgano de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

En todo caso, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las empresas licitadoras podrán ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación aplicable, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC, o en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

Mediante Resolución de fecha 6 de abril de 2016(BOE n° 85 de 16 de abril), de la Dirección General del Patrimonio del Estado se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública <http://bit.ly/1PdZd5R>.

El DEUC podrá cumplimentarse por vía electrónica utilizando el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>, conforme se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación, accediendo como "poder adjudicador", creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación, que se pondrá a disposición de las personas o empresas licitadoras en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria del procedimiento concreto de que se trate, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia.

La persona o empresa licitadora deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlos, fecharlos y firmarlos y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación en el sobre nº 1.

No obstante ello, también pondrá a disposición de las personas o empresas licitadoras en el perfil de contratante un DEUC en formato PDF, que igualmente podrá ser utilizado para su presentación, pudiendo también utilizar el que se incorpora como Anexo 2 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 y deberá igualmente presentarse debidamente firmado y fechado y presentarlo junto con los demás documentos de la licitación.

En todo caso, la empresa licitadora debe cumplimentar en el DEUC la información que se relaciona en el Anexo III del presente pliego.

En lo relativo a la cumplimentación del DEUC deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Una empresa que se presente a la licitación sin concurrir con otras empresas y no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- En el supuesto de que una empresa concorra a una licitación en unión temporal con otra u otras empresas, cada empresa integrante de la futura unión temporal de empresas deberá presentar un formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), en la que figure la información pertinente para estos casos en el citado formulario.

También deberán aportar el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas a que se hace referencia en la cláusula 14-3-1 h) del presente pliego y en los términos que en la misma se indican.

- Cuando las empresas licitadoras recurran a la capacidad de una o varias empresas, cada una de ellas deberán aportar un formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) en la que figure la información prevista a estos efectos en el citado formulario.
- Cuando el apartado primero del Anexo I al presente pliego se prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económico y financiera o técnica o profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará un formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Si en el Anexo I se prevé la posibilidad de subcontratar y la empresa licitadora tiene la intención de hacer uso de esa posibilidad, deberá rellenar el apartado D de la parte II del DEUC, y además si así se indica, que cada uno de los subcontratistas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



rellenen la informació requerida en les seccions A y B de la parte II y la parte III del DEUC.

- El apartado 5 artículo 59 de la DN no entra en vigor hasta el 18 de octubre de 2018, por lo que hasta esa fecha no tendrán vigencia los apartados del DEUC referidos a los certificados y la información disponible en formato electrónico (dirección de página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación), por lo que hasta tal fecha será obligatoria la presentación de certificados e información depositada en bases de datos o registros nacionales de cualquier estado miembro de la UE y los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que puedan consultarse de forma gratuita, como un registro nacional de contratación pública, un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico o un sistema de precalificación.

Dicha información se exigirá la empresa cuya proposición resulte la oferta económicamente más ventajosa dentro del plazo establecido en la cláusula 18 del presente pliego.

- A los efectos de cumplimentar la parte IV Criterios de Selección, las empresas licitadoras deberán adaptarse a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I.
- En el Anexo III al presente pliego se incluyen las instrucciones para la cumplimentación del DEUC en el presente procedimiento.

b) Autorización para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La presentación de proposiciones a este procedimiento conlleva la autorización al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar la oferta económicamente más ventajosa.

A dichos efectos, la persona o empresa licitadora deberá aportar, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, una autorización al Ayuntamiento, en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria, para solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme al modelo obrante en el Anexo X al presente pliego.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación del presente contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



c) Jurisdicción de empresas extranjeras:

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona o empresa licitadora.

d) Datos de contacto:

La persona o empresa licitadora deberá aportar un escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.

Como se ha indicado, deberán aportar un número de fax como medio de notificación, en tanto en cuanto queden totalmente implantadas las soluciones tecnológicas que permitan la notificación por correo electrónico con las garantías legalmente exigidas en materia contractual.

e) Uniones temporales de empresas:

Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

f) Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato:

Si así se determina en el apartado 13 del Anexo I, las personas o empresas licitadoras deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 64.2 del TRLCSP), **conforme a lo señalado en el Anexo IX al presente pliego.**

g) Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar en su plantilla con un dos por ciento de personas con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes:

Las empresas licitadoras deberán aportar una declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar en su plantilla con un dos por ciento de personas con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, atendiendo a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, conforme a lo señalado en el Anexo IV del presente pliego.

h) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación del contrato en los supuestos de empate:

Para la aplicación y acreditación, cuando proceda, de la preferencia a que se hace referencia en la cláusula 12 del presente pliego y que se regula en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de personas con discapacidad superior al 2 por 100. A dichos efectos deberán acreditar:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Nº de personal total.
 Nº de personal con discapacidad eventual.
 Nº de personal con discapacidad fijo.
 Y porcentajes respectivos.

i) Garantía Provisional:

Si se exige garantía provisional deberán aportar en este sobre el resguardo acreditativo, si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro con conocimiento de firma suscrito notarialmente.

j) División en Lotes:

Si el contrato admite lotes, quien licite deberá incluir en este sobre una relación detallada del lote o lotes a los que presenta oferta.

k) Empresas vinculadas:

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de las/los socias/os que lo integran.

l) Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres:

Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad si se trata de empresas obligadas a ello conforme a lo estipulado en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o, en todo caso, relativa al compromiso de respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, conforme a lo señalado en el Anexo VIII del presente pliego.

2.- SOBRE Nº 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.**

Las personas o empresas licitadoras incluirán en este sobre aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto la documentación relacionada con el/los criterio/s de valoración establecido/s en la apartado 11 del Anexo I y la que se determine expresamente en los pliegos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Toda la documentación deberá presentarse debidamente suscrita por la persona o empresa licitadora o su representante legal. En el supuesto que liciten varias empresas en unión temporal de empresas será firmada por todas ellas.

3.- SOBRE Nº 3 (SOBRE nº 2 cuando proceda): Deberá tener el siguiente título"
SOBRE Nº 3 (SOBRE nº 2 cuando proceda): DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.

Las personas o empresas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica en la que se expresarán, según se determine en el modelo de proposición, bien el precio de ejecución del contrato, en cuyo caso, deberá figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido, o bien expresarán en unidades y centésimas un porcentaje de baja único aplicable al presupuesto o a los precios base de licitación.

La proposición se ajustará al modelo que figura como Anexo II a este pliego de cláusulas administrativas particulares.

En las ofertas que formulen las personas o empresas licitadoras se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona o empresa licitadora de que adolece el error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En este mismo sobre, incluirán, en su caso, los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula conforme a lo establecido en el apartado 11 de Anexo I.

En el supuesto que el procedimiento sólo contenga dos sobres, el presente sobre nº 3 pasará a denominarse nº 2.

Si las proposiciones constan de tres sobres, la inclusión en el sobre nº 1 o en el sobre nº 2 de cualquier dato relativo a los criterios cuantificables automáticamente, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Y, si las proposiciones constan de dos sobres, la inclusión en el sobre nº 1 de cualquier dato relativo a los criterios cuantificables automáticamente, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

14.4.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a las personas o empresas licitadoras, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por éstas que hayan designado, en su caso, como confidencial, como por ejemplo secretos técnicos o comerciales, cuando su difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIÓ	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIÓ	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



A dichos efectos, las personas o empresas licitadoras deberán indicar expresamente, cuando lo estimen pertinente, mediante una declaración complementaria, conforme al modelo indicado en el Anexo VI al presente pliego, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones tienen carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140.1 del TRLCSP y 21 DN. La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obre la documentación que se señale a dichos efectos, relacionando expresa y claramente los documentos que se declaren confidenciales.

La circunstancia de confidencialidad de un documento deberá reflejarse además en el propio documento, bien sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma.

La confidencialidad no podrá afectar al modelo de proposición (Anexo II) ni comprender la totalidad de la oferta técnica presentada.

No deberá aportarse el referido Anexo, en el supuesto de no declarar ningún documento de la oferta como confidencial.

14.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Junto con sus proposiciones las personas o empresas licitadoras deberán presentar muestras de los artículos objeto del contrato si así se determina en el apartado 13 del Anexo I.

14.6.- VARIANTES O ALTERNATIVAS:

Sólo se admitirán variantes si así se prevé en el apartado 15 del Anexo I y en los términos que en el mismo se establezca.

14.7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP, al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación de estas dependencias municipales sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta, salvo que en el apartado 12 del Anexo I se establezca otro plazo mayor, durante el plazo de CUARENTA DÍAS NATURALES siguientes al envío del anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, plazo reducido en virtud de la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos tanto para realizar dicho envío como para facilitar los pliegos y la documentación complementaria, en horas de nueve a doce.

Si conforme a lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP, el procedimiento se declare de tramitación urgente, lo que quedará determinado en el apartado 9 del Anexo I, acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en el procedimiento ordinario para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de diez días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 del TRLCSP como periodo de espera antes de la formalización del contrato, si bien la reducción señalada no afectará a los plazos establecidos en los artículos 158 y 159 del TRLCSP para la facilitación de información a las personas o empresas licitadoras y la presentación de proposiciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío, **que no podrá ser posterior a las doce horas del último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones** y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. (Fax del Servicio de Contratación nº 96 394 04 98).

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada persona o empresa licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato o bien, en su caso, del lote o lotes a los que se licite, pudiendo incluir variantes o alternativas si así se prevé en el apartado 15 del Anexo I.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por ellas suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona o empresa licitadora de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cuando el único criterio de valoración sea el precio, las personas o empresas licitadoras no podrán retirar su proposición hasta transcurridos quince días hábiles a contar desde la apertura de las proposiciones. En el resto de los casos, las personas o empresas licitadoras no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Ambos plazos quedarán ampliados en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá a la persona o empresa licitadora contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del TRLCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 103.4 del TRLCSP, si ésta hubiera sido exigida.

15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Concejal Delegado de Servicios Centrales, y estará integrada por los siguientes vocales:

- El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- El Interventor General Municipal
- El Vicesecretario General Municipal.
- La Jefa del Servicio de Contratación.
- La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.
- La persona responsable del Servicio que promueva la contratación.

Actuará como Secretaria la Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.

16ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto interno, que se celebrará el primer martes o el primer jueves (viernes si fuera la última semana del mes) siguientes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por las personas o empresas licitadoras, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax a la persona o empresa licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de una persona o empresa licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de las personas o empresas licitadoras, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCSP.

Cuando conforme a lo establecido en la cláusula 14.6 del presente Pliego, se anuncie al Órgano de contratación la presentación de proposiciones por correo, la apertura del sobre nº 2 de todas las proposiciones tendrá lugar como máximo transcurridos 7 días naturales desde la apertura de las últimas recibidas por correo, teniendo en cuenta la limitación de diez días naturales desde la terminación del plazo para su admisión.

17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



procederá en acto público a la apertura del sobre nº 2 de las personas o empresas licitadoras admitidas al objeto de su valoración, que se celebrará en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de València, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, segunda planta, a las 12 h. (11:30 h. si se celebrara en viernes), transcurridos 7 días naturales desde la celebración del acto interno de apertura de la documentación contenida en el sobre nº1.

La fecha del acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre nº 2 se publicará en el Perfil de Contratante.

En dicho acto, previamente a la apertura del sobre nº 2 la Mesa de Contratación se pronunciará sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo, quedando las ofertas de estas últimas excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no pudiendo ser abiertos los sobres que las contengan.

Si las proposiciones constan de tres sobres:

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de las proposiciones contenidas en el sobre nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor) conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 del Anexo I, previa solicitud, en su caso, de los informes técnicos que estime oportunos, la Mesa de Contratación, dará a conocer en acto público la ponderación asignada a los mismos y, seguidamente, procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 3 conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Dicho acto público se celebrará igualmente en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, segunda planta, a las 12 h. (11:30 h. si se celebrara en viernes) del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará por fax al indicado por las personas o empresas licitadoras con al menos un día hábil de antelación.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que oferte la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 del Anexo I.

Si las proposiciones constan de dos sobres:

Tras la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que oferte la proposición económicamente más ventajosa, si el único criterio de valoración es el precio, por incorporar el precio más bajo, conforme a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I.

18ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



El òrgano de contrataci3n, vista la propuesta de la Mesa de Contrataci3n, emitida tras los informes t3cnicos que considere pertinentes, clasificar3 la proposiciones por orden decreciente, y atendiendo a los criterios sealados en el apartado 11 del Anexo I, requerir3 a la persona o empresa licitadora que haya presentado la oferta econ3micamente m3s ventajosa para que dentro del plazo de *diez d3as h3biles* en los procedimientos ordinarios y *cinco d3as h3biles* en los procedimientos declarados de urgencia, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al fax indicado por la persona o empresa licitadora a efectos de notificaciones, a fin de que constituya en la Caja Municipal la garant3 definitiva a que se hace referencia en la cl3usula siguiente del presente pliego y acredite su constituci3n en el Servicio de Contrataci3n.

En dicho plazo, el òrgano de contrataci3n verificar3 v3a telem3tica de la Tesorer3 de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administraci3n Tributaria que la persona o empresa licitadora cuya proposici3n resulte la econ3micamente m3s ventajosa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobar3 que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a cuyo efecto solicitar3 los informes t3cnicos que estime pertinentes.

Las personas f3sicas o jur3dicas extranjeras, pertenecientes o no a Estados Miembros de la Uni3n Europea que no tengan domicilio fiscal en Espa3a, deber3n presentar certificaci3n expedida por autoridad competente en el pa3s de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Tambi3n deber3n presentar certificaci3n, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el pa3s de su nacionalidad. Toda la documentaci3n relacionada en este apartado habr3 de referirse a los doce 3ltimos meses y deber3 presentarse traducida fehacientemente.

Tambi3n en dicho plazo deber3n presentar el alta en el IAE, en el ep3grafe correspondiente, acompa3ado de copia del 3ltimo recibo pagado y declaraci3n de la contratista de que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condici3n de exenta conforme al art3culo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditar3 por mera comunicaci3n por escrito si se trata de personas f3sicas y si se trata de personas jur3dicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del 3ltimo ejercicio presentado en la Delegaci3n del Ministerio de Econom3a y Hacienda correspondiente o bien acompa3ando comunicaci3n de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Econom3a y Hacienda (B.O.E. n3m. 24 de 28/01/2003).

En el mismo plazo deber3 presentar la documentaci3n relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en la cl3usula 13 del presente pliego.

En todo caso, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deber3n concurrir en la fecha final de presentaci3n de ofertas y subsistir en el momento de perfecci3n del contrato.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
T3CNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCI3 - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Y, también, en dicho plazo, en su caso, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

Concluido el plazo, o bien una vez presentada la documentación si no agotan el mismo, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a su calificación y si observase defectos materiales en la relativa a la capacidad y solvencia de la empresa, lo notificará por fax a la persona o empresa licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de las personas o empresas licitadoras, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

Aportada toda la documentación requerida en el plazo señalado, o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido a la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa, y una vez calificada, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas.

19ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

La persona o empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa constituirá y acreditará en el Servicio de Contratación, en el plazo de diez días hábiles en los procedimientos ordinarios y cinco días hábiles en los procedimientos declarados de urgencia, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, una garantía definitiva en cuantía del 5 % del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme se determine en el apartado 10 del Anexo I.

En el supuesto que el contrato se divida en lotes, deberá constituirse la garantía definitiva correspondiente a cada uno de los lotes.

Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 96 y 97 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse al Servicio de Contratación (Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta), para el resto de garantías al Servicio de Tesorería (Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta baja).

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito notarialmente.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación.

En el supuesto que identificada una proposición como desproporcionada y tras la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 152-3-4 del TRLCSP, se le adjudicase el contrato, podrá exigírsele que preste una garantía complementaria de hasta un 5 % del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

20ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de valoración sea el precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en los artículos 152.3 del TRLCSP y 22 f) del R.D. 817/2009, para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.3 del TRLCSP, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos si el contrato es plurianual, y si el expediente es de gestión anticipada, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La adjudicación se notificará a las personas o empresas licitadoras al fax que hubieran indicado a efectos de notificaciones y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se notificará y publicará en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

21ª.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona o empresa seleccionada, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a las personas o empresas licitadoras indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con su formalización.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la persona o empresa adjudicataria, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite la persona o empresa contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, la persona o empresa contratista deberá entregar al Ayuntamiento una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase adjudicataria una Unión Temporal de Empresas será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas o empresas licitadoras. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, la persona o empresa adjudicataria deberá acreditar el pago de los anuncios de la licitación en los diarios oficiales correspondientes, según tarifas vigentes, a cuyo fin se le trasladará la liquidación correspondiente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



En los procedimientos declarados de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde su formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23ª.- OBLIGACIONES GENERALES, DE CAPACIDAD Y DE CARÁCTER SOCIAL DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:

23.1.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

El personal que la adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

1.- Corresponde exclusivamente a la contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



3.- La contratista velará especialmente por que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

La persona o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

23.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE USO Y ENSEÑANZA DEL VALENCIÀ Y DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE USO Y NORMALIZACIÓN DEL VALENCIÀ EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.

En todas las comunicaciones entre la persona o empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, así como en el resto de documentación que se tramite durante la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de uso y enseñanza del valencià y en el Reglamento municipal sobre uso y normalización del valencià en el municipio de València (BOP nº 113, de 14 de mayo de 2005). En todo caso, deberá cumplir lo indicado en las mencionadas normas, en especial lo establecido en el artículo 17.3 del Reglamento.

23.3.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

1.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:

En todos aquellos escritos, documentos y/o comunicaciones que se generen en el normal desarrollo del objeto del contrato, se hará un estricto uso no sexista del lenguaje, al objeto de contribuir a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación, de conformidad con el Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje, aprobado por Acuerdo Pleno de 25 de noviembre de 2011.

2.- NO UTILIZACIÓN DE PUBLICIDAD ILÍCITA:

En el desarrollo del objeto del contrato la empresa adjudicataria no podrá utilizar cualquier medio de publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, entendiéndose incluidos en la previsión anterior, los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia de género en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

3.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA LEGAL DE TRABAJADORAS/ES DISCAPACITADAS/OS:

La empresa adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, deberá aportar certificado de empresa en que conste tanto el número global de trabajadoras/es de plantilla como el número particular de personas con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

23.4.- CONDICIONES NECESARIAS DE CAPACIDAD DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato la persona o empresa adjudicataria no podrá encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Ser condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

Así como, ser condenadas por delitos por vulnerar la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.

2.- Ser sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

23.5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

Si el contrato tuviese una duración superior a un mes, la persona o empresa adjudicataria deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la aportación en el Servicio impulsor del contrato encargado de su ejecución, del certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



24ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:

a) PERSONA RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

b) RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo ésta de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts. 215 y 292.2 TRLCSP)

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

La contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes de la misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (art.214 TRLCSP)

La contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

c) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS:

La adjudicataria asimismo queda obligada a lo que en su caso se determine en el apartado 16 del Anexo I.

25ª.- FORMA DE PAGO:

El abono de la presente contratación se efectuará contra la expedición de factura que será presentada en los Registros de Facturas del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Las entidades obligadas al uso de la factura electrónica deberán utilizar para su presentación la plataforma de factura electrónica que habilite el Ayuntamiento a dichos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP se hace constar que la Intervención de contabilidad y presupuestos es el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública del Ayuntamiento de València y el Servicio destinatario de este contrato que tiene que figurar en la factura es el señalado en el apartado 17 del Anexo I.

26ª.- INTERESES DE DEMORA:

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar las facturas en los términos establecidos en el artículo 216-4 del TRLCSP, en relación a lo dispuesto en el artículo 217.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Se impondrán penalidades a la contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación, en lo que no se opongan a lo contemplado en el apartado 18 del Anexo I, en cuyo caso prevalecerá este último.

a) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, el suministro no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables a la contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) Por demora. Cuando la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán a la contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables a la contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por no aportar el certificado de la empresa relativo al número de trabajadoras/es con discapacidad o la declaración de excepcionalidad.

Se considerará incumplimiento muy grave la no aportación del certificado de empresa relativo al número de trabajadoras/es con discapacidad, o la declaración de excepcionalidad, en su caso, a que se refiere la cláusula 23.3.3 del presente pliego.

Como regla general, se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el Órgano de Contratación.

e) Por no acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones de la contratista con la Seguridad Social, en los contratos de duración superior a un mes.

Se considerará incumplimiento muy grave la no presentación mensualmente por la adjudicataria del certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Como regla general, se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el órgano de contratación.

f) Asimismo, en lo relativo a las penalidades se estará a lo dispuesto en el apartado 18 del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99-2 del TRLCSP en el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades e indemnizaciones exigibles a la adjudicataria, ésta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

V

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

28ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP y 72.c) DN. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 108 y 211 del TRLCSP y en el artículo 102 del RGLCAP.

Conforme a lo estipulado en el artículo 296 del TRLCSP, cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato, se produzca aumento, reducción o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para la contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP y 72.1.a) DN, cuando así se haya previsto en el apartado 19 del Anexo I al presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. El porcentaje máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones es el establecido en el mencionado apartado del Anexo I.

Las modificaciones se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado TRLCSP.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99-3 del TRLCSP cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona o empresa adjudicataria el acuerdo de modificación.

29ª.- SUSPENSIÓN:

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP, así como en el artículo 103 del RGLCAP.

30ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO:

30.1.- SUBCONTRATACIÓN:

Si así se establece en el apartado 20 del Anexo I, la contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato hasta el límite señalado en el mismo.

Si procede la subcontratación, se regirá por lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

La persona o empresa adjudicataria deberá comunicar anticipadamente y por escrito al servicio responsable del contrato la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En todo caso la subcontratación parcial no podrá superar el porcentaje del 60% del importe de la prestación.

Cuando la contratista incumpla las condiciones y presupuestos legales para la subcontratación establecidas en el artículo 227.2 del TRLCSP, o el porcentaje o límite máximo del importe de adjudicación para la subcontratación, se le podrá imponer la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Conforme a lo estipulado en el artículo 228 bis del TRLCSP, el Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la contratista ha de hacer a las personas o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, la persona o empresa adjudicataria del contrato remitirá al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que les sea de aplicación.

Cuando la contratista incumpla dichas obligaciones se le podrá imponer una penalidad del 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

30.2.- CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la persona o empresa adjudicataria a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

VI FINALIZACION DEL CONTRATO

31ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

32ª.- PLAZO DE GARANTÍA:

Si se determina en el apartado 22 del Anexo I, el suministro objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía que en el mismo se establezca, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Durante el periodo de garantía, la contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 225.4 del TRLCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir a la contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la correcta ejecución del suministro fuera constatable en el momento de su entrega de acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, no se establecerá plazo de garantía, lo que se indicará expresamente en el citado apartado 22 del Anexo I

33ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 223 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de suministros en los artículos 297 y 300 de dicho legal, así como en el artículo 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de resolución del contrato por causa imputable a la contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Además de las recogidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP será causa de resolución del contrato derivado las que a continuación se indican:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación de la persona o empresa contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento reiterado por la adjudicataria de la no aportación del certificado de empresa relativo al número de trabajadoras/es con discapacidad, o la declaración de excepcionalidad.
- En los contratos de duración superior a un mes, el incumplimiento reiterado de la no presentación mensual, por la persona o empresa contratista del certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Haber sido condenada la persona o empresa adjudicataria mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- Haber sido sancionada la adjudicataria con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería; por infracción muy grave en materia medioambiental; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- Cuando, conforme a lo establecido en el artículo 73.c) DN, el contrato no hubiera debido adjudicarse a la persona o empresa contratista en vista a la existencia de un incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en los Tratados y en la Directiva, declarado por el tribunal de Justicia de la Unión Europea en un procedimiento con arreglo al artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Haber sido condenada por delitos fiscales amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y sus responsabilidades ante las autoridades españolas.
- Las previstas en su caso en el apartado 21 del Anexo I.

34ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Cumplidas por la persona o empresa contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella, conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Id. document: x1kr zxIZ 3v4O Bgyf kxAY rdDC dio=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS, NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA BAJO EL MODELO “CLOUD COMPUTING” O "EN LA NUBE"

1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de la Licencia de un Sistema de Información para la Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos municipales del Ayuntamiento de València, así como de los servicios integrales, profesionales y tecnológicos, necesarios para su puesta en marcha y explotación del sistema bajo el modelo “Cloud computing” o "en la nube" hasta la finalización del contrato.

Se deja constancia expresa de que el presente contrato, en tanto que versa sobre un derecho de uso sobre un software del que es titular la empresa adjudicataria, no concede al Ayuntamiento ningún derecho de explotación de propiedad intelectual sobre el mismo, ni por supuesto, le traspasa la titularidad del software, que sigue siendo del licenciante.

En ninguna circunstancia la existencia de este contrato podrá comportar una relación de dependencia laboral entre el Ayuntamiento de València y el personal de la empresa adjudicataria, de conformidad con el artículo 301.4 del TRLCSP.

Contrato mixto, prevaleciendo la parte de suministro sobre la de servicio por razón del importe.

División en lotes: [NO]

Código CPV: 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática

72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática.

Legislación sectorial aplicable: [NO]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, se concretan, según informe de necesidad de la Tesorería General de fecha 29 de junio de 2017, en continuar el proceso de optimización de la gestión de los ingresos municipales llevado a cabo mediante la implantación del actual Modelo de Gestión Tributaria Integral.

En este sentido, utilizar de manera óptima los recursos que este Ayuntamiento dedica a evolucionar la aplicación de Gestión Tributaria constituye un objetivo estratégico del Plan de Gobierno del Ayuntamiento de València 2015-2019.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Junta de Gobierno Local

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un plazo de duración de seis años, a contar desde el día siguiente al de su formalización, con la posibilidad de prórrogas anuales de hasta un máximo de tres anualidades.

Prórroga [SI]

Las prestaciones relativas a los Servicios de asistencia asociados a la implantación del aplicativo (Ajustes de integración, Migración de la información que consta en el aplicativo actual, Proceso de implantación y Formación y gestión del cambio) tendrán una duración de dos años. Las prestaciones relativas a la Licencia en sistema Cloud tendrán una duración de 6 años y son las que podrán ser objeto de prórroga en 3 anualidades sucesivas.

5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 6.643.856,01€ más 1.395.209,76€ en concepto de IVA, al tipo 21%, lo que hace un total de 8.039.065,77€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



En dicho importe se incluyen las siguientes prestaciones, sin IVA al 21%, con el siguiente desglose:

- Licencia: 4.715.779,96€ por los 6 años de contrato(785.963,33€ anuales)
- Servicios de asistencia asociados a la implantación del aplicativo, por los 2 primeros años de contrato, con el siguiente desglose:
 - o Ajustes de integración, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 334.238,24€ (167.119,12€ anuales).
 - o Migración de la información que consta en el aplicativo actual (viva e histórica): 247.500,00€ (123.750,00€ anuales).
 - o Proceso de implantación: 199.421,49€ (99.710,74€ anuales).
 - o Formación y gestión cambio: 162.541,32€ (81.270,66€ anuales).
- Servicios “Cloud”: 984.375,00€ por los 6 años de contrato (164.062,50€ anuales).

Este precio incluye todos los gastos en los que la empresa adjudicataria pueda incurrir para llevar a cabo las prestaciones del contrato (personal, material, costes de seguros, transportes, tasas, precios públicos, etc) así como su beneficio. En ningún caso se facturará en concepto de desplazamientos.

El valor estimado del contrato asciende a 9.493.933,49€ (6 años más prórroga de 3 años -cada una de ellas por el importe de la Licencia y Servicios “Cloud” (950.025,83€ anuales), sin IVA-.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto del contrato es: A3000 93200 64100 - SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA.

7. ANUALIDADES EN LAS QUE SE DISTRIBUYE.

Las anualidades durante las que se realizará el pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato son las siguientes: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

Procede: [NO]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación anticipada: [NO]

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Sujeto a regulación armonizada: [SI]

Sujeto a recurso especial: [SI]

10. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

Garantía provisional:

Procede: [NO]

Garantía definitiva:

Procede: [SI] 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

Garantía complementaria del artículo 95 del TRLCSP

Procede: [NO]

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

11.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: MENOR PRECIO OFERTADO, hasta un máximo de 51 puntos, con el siguiente detalle:

Se valorará con el máximo de puntuación al menor precio ofertado, puntuándose el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$PO_i = \frac{51}{O_i} \times MOE$$

Siendo:

PO_i = Puntos por oferta económica de la oferta i

MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo)

O_i = Oferta que se puntúa

Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del tipo de licitación, se valorarán con 0 puntos.

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en un 10 por ciento respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, en relación con el artículo 22.1 f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado, la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

11.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 49 puntos, obteniéndose como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados, señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1) Funcionalidades: hasta un máximo de 20 puntos
- 2) Plan de Proyecto: hasta un máximo de 14 puntos
- 3) Cobertura de la Licencia: hasta un máximo de 15 puntos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP, en la valoración de cada uno de los apartados se indica el “umbral de satisfacción”, esto es, el valor mínimo exigible por debajo del cual no se admiten alternativas. De esta manera se excluirá a los licitadores que no alcancen el umbral mínimo en alguno de los apartados.

1) FUNCIONALIDADES [de 0 hasta un máximo de 20 puntos]

Se valorará el cumplimiento de las funcionalidades exigidas, relacionadas en el apartado 3.Funcionalidades del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el cuadro adjunto, teniendo en cuenta tanto la documentación presentada como el resultado de las sesiones presenciales requeridas en el apartado “13.Comprobación de las Funcionalidades y Demostraciones” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntuación	Índice de valoración	Criterios de valoración
$0 \leq x < 5$	Insuficiente	No se incluyen todas las funcionalidades requeridas en el Pliego.
$5 \leq x < 10$	Mínimo	Incluye todas las funcionalidades exigidas en el Pliego, si bien la solución ofertada no supone mejoras respecto a la situación actual del Ayuntamiento. La solución ofertada tiene poca facilidad de uso, no es flexible o no es fácilmente adaptable a la forma de trabajo del Ayuntamiento.
$10 \leq x < 15$	Bueno	Incluye las funcionalidades exigidas en el Pliego y la solución ofertada supone mejoras respecto a la situación actual del Ayuntamiento. La solución ofertada tiene facilidad de uso, es flexible y es adaptable a la forma de trabajo del Ayuntamiento.
$15 \leq x \leq 20$	Óptimo	Incluye las funcionalidades exigidas en el Pliego y la solución ofertada supone mejoras respecto a la situación actual del Ayuntamiento, aportando, además, valor añadido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



		La solución ofertada tiene facilidad de uso, es flexible y es fácilmente adaptable a la forma de trabajo del Ayuntamiento. La solución ofrecida destaca por su potencial evolutivo en la gestión.
--	--	--

Se establece en este apartado el umbral de satisfacción en 5 puntos.

Critero dependiente de un juicio de valor	Aspecto a valorar	% Ponderación
Funcionalidades	Apartados del PPT con especificaciones de los factores a valorar 3. Funcionalidades del Aplicativo	
	Cobertura funcional	55%
	Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo	25%
	Cuestiones que aportan valor añadido	10%
	Potencial evolutivo en la gestión	10%

2) PLAN DE PROYECTO [de 0 hasta un máximo de 14 puntos]

Se valorara de acuerdo al siguiente detalle:

Puntuación	Índice de valoración	Valoración
$0 \leq x < 5$	Insuficiente	No se trata o se hace superficialmente. El Plan de Proyecto es esquemático y no detalla, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes de éste.
$5 \leq x < 8$	Suficiente	Cumple el mínimo exigible. El Plan de Proyecto es esquemático pero se detalla, de forma superficial, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes de éste.
$8 \leq x < 11$	Bueno	Supera el mínimo exigible. El Plan de Proyecto es detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender, en relación con el objeto del proyecto, que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad aceptable en la ejecución del contrato.
$11 \leq x \leq 14$	Óptimo	Se satisface de forma óptima, aportando valor añadido. El Plan de Proyecto es detallado y de su lectura y análisis se podrá desprender que su aplicación asegura el nivel de calidad en la ejecución del contrato, aportando un valor añadido.

Para la valoración del presente criterio, las personas o empresas licitadoras deberán incluir en la oferta técnica un Plan de Proyecto con los siguientes contenidos:

- Cronograma con indicación de los hitos y entregables más destacados.
- Organización del equipo con descripción de las responsabilidades y experiencia de cada uno de sus miembros.
- Plan de Interoperabilidad e Integraciones.
- Plan de Migración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



- Plan de Formación.
- Plan de Comunicaciones.
- Plan de Implantación y Parametrización.
- Plan de Continuidad del Servicio.

Se establece en este apartado el umbral de satisfacción en 5 puntos.

Criterio dependiente de un juicio de valor	Aspecto a valorar	% Ponderación
Plan de Proyecto	Apartados del PPT con especificaciones de los factores a valorar: 6. Plan de Proyecto para el funcionamiento del Aplicativo licenciado 12. Gestión del Proyecto	
	Cronograma con indicación de los hitos y entregables más destacados	10%
	Organización del equipo con descripción de las responsabilidades y experiencia de cada uno de sus miembros:	20%
	Plan de Interoperabilidad e Integraciones	10%
	Plan de Migración	10%
	Plan de Formación	10%
	Plan de Comunicaciones	10%
	Plan de Implantación y Parametrización	20%
	Plan de Continuidad del Servicio	10%

3) COBERTURA DE LA LICENCIA [de 0 hasta un máximo de 15 puntos]

Se valorará la cobertura ofertada en relación al apartado 7. Cobertura de la Licencia del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación a los apartados 3, 4, 7 y 9 Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

Puntuación	Índice de valoración	Criterios de valoración
$0 \leq x < 5$	Insuficiente	No se incluyen todas las prestaciones exigidas en el Pliego.
$5 \leq x < 6$	Mínimo	Se incluyen todas las prestaciones exigidas en el Pliego. En base al detalle de la oferta, la cobertura es mínima.
$6 \leq x < 10$	Bueno	Se incluyen todas las prestaciones exigidas en el Pliego. En base al detalle de la oferta, la cobertura es más extensa.
$10 \leq x \leq 15$	Óptimo	Se incluyen todas las prestaciones exigidas en el Pliego. En base al detalle de la oferta, la cobertura es más extensa y aporta valor añadido.

Se establece en este apartado el umbral de satisfacción en 5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Criterio dependiente de un juicio de valor	Aspecto a valorar	% Ponderación
Cobertura de la Licencia	Apartados del PPT con especificaciones de los factores a valorar: 3. Funcionalidades 4. Requisitos técnicos y de funcionamiento del Aplicativo licenciado 7. Cobertura de la licencia 9. Seguridad de la Información	
	Mantenimiento correctivo y evolutivo	20%
	Soporte a la gestión y explotación del Sistema	40%
	Políticas de desarrollo y mantenimiento	10%
	Requisitos técnicos y de funcionamiento del aplicativo	20%
	Seguridad de la Información	20%

Al objeto de que la Mesa de Contratación eleve al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que oferte la proposición más ventajosa, se emitirá informe de valoración por parte de la Unidad Gestora del expediente, esto es, la Tesorería General, que, para aquellos apartados en que así lo considere conveniente, podrá solicitar apoyo del SerTIC.

Para la emisión de su informe, además, la Tesorería General utilizará el resultado de la comprobación relativa a la cobertura de las Funcionalidades a realizar por la Dirección operativa del Proyecto junto con los Jefes de Proyecto (SerTIC y Tesorería), tal y como se determina en el apartado “13.Comprobación de las Funcionalidades y Demostraciones” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por su parte, el SerTIC podrá ser requerido por la Mesa de Contratación para emitir informe de valoración respecto de los aspectos técnicos de los siguientes apartados del PPT:

- 4.2. Herramientas, productos o licencias adicionales.
- 4.3. Comunicaciones.
- 9.1. Ubicación de los datos.
- 9.2. Medidas de seguridad
- 10.3. Medidas de auditoría de seguridad

3º) DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

Las personas o empresas licitadoras presentarán una Memoria Técnica que incluirá, como mínimo, los siguientes apartados, referidos al Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Plan del Proyecto, en el que se hará constar:
 - Cronograma con indicación de los hitos y entregables más destacados.
 - Organización del equipo con descripción de las responsabilidades y experiencia de cada uno de sus miembros.
 - Plan de Interoperabilidad e Integraciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



- Plan de Migración.
- Plan de Formación.
- Plan de Comunicaciones.
- Plan de Implantación y Parametrización
- Plan de Continuidad del servicio
- Descripción detallada de las Funcionalidades exigidas.
 - Descripción general del tratamiento de cada Módulo en el Aplicativo ofertado.
 - Documentación funcional y técnica. Especial mención al Flujograma de tramitación y al Modelo de datos
 - Documentación de usuario disponible: Manuales de usuario, formación y de Administrador del módulo.
 - Mención de las cuestiones que aportan valor añadido al mínimo solicitado en el Pliego
- Descripción detallada de la arquitectura técnica del producto ofertado.
- Descripción detallada de las soluciones de interoperabilidad e integraciones requeridas.
- Descripción de los servicios de soporte a la gestión y explotación asociados a la Licencia que se contrata.
- Descripción de las políticas de desarrollo y mantenimiento del aplicativo asociadas a la Licencia que se contrata.
- Descripción del Plan de Retorno.
- Descripción de Soluciones adicionales o con valor añadido.

La memoria técnica se presentará en soporte físico papel y digital (CD-R, DVD o USB, siempre en formato PDF). En caso de discrepancia, prevalecerá la documentación presentada en soporte digital.

La memoria técnica tendrá las siguientes condiciones de extensión, formato, tipo de letra utilizada y soporte físico:

Deberá estar debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 250 hojas (500 páginas) numeradas (sin contar portadas ni contraportadas), en formato DIN A4 a doble cara y tamaño de fuente no inferior a 12 puntos. Se presentará tanto en soporte físico papel como en digital (en este último caso en soporte CD-R, DVD o USB, siempre en formato PDF). En caso de duda prevalecerá la documentación presentada en soporte digital.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Se excluirá aquellas ofertas cuya memoria técnica no se ajuste a las condiciones de extensión, formato, soporte físico y tamaño de letra exigido.

12. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las proposiciones será el establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es, durante los CUARENTA DIAS NATURALES siguientes al envío del anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, en horas de nueve a doce.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados: “SOBRE Nº 1” (documentación administrativa), “SOBRE Nº 2” (documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor) y “SOBRE Nº 3” (documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática).

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con las características del presente contrato la persona o empresa licitadora deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y por los medios que a continuación se relacionan:

13.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El volumen anual de negocios del licitador/a que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 1.000.000,00€.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



13.2. SOLVENCIA TÉCNICA o PROFESIONAL: deberá ser acreditada por los medios siguientes:

13.2.1. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a.

El requisito mínimo será acreditar como ejecutado, en el mismo periodo de tiempo, al menos, tres contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con un importe de, al menos, 500.000 €.

13.2.2. Además, deberá disponerse de las siguientes certificaciones de calidad y seguridad, que estén vigentes, y hayan sido expedidas con anterioridad a la presentación de su oferta a este procedimiento de contratación:

- Certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de conformidad con la Resolución del 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, expedida por una entidad certificadora acreditada por Organismo Público.

- Certificación ISO 27001:2013 o posterior, o equivalente por la que se acredita que se cumple con la norma y dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

- Certificación ISO 9001: 2013 o posterior, o equivalente por la que se acredita que se cumple con la norma y dispone de un Sistema de Gestión de Calidad en, al menos, gestión de ficheros de cuadernos bancarios (CSB), recaudación ejecutiva y notificaciones.

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA:

Al configurarse como un contrato mixto, la Clasificación Sustitutiva no procede al prevalecer la parte de suministro sobre la de servicio, por razón de la cuantía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Compromiso de adscripción de medios:

Procede: [SI]

Se establece como compromiso de adscripción de medios el equipo mínimo definido en el apartado “12.3.2 – *Equipo de trabajo de la empresa adjudicataria*” del PPT: “La mercantil adjudicataria deberá proporcionar todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para realizar las tareas contratadas dentro de los plazos comprometidos.

En el caso de los recursos humanos, los licitadores deberán proporcionar una relación nominal de los participantes en el Equipo de trabajo del Proyecto, que formarán parte de la estructura organizativa general de la empresa licitadora, acompañada de un currículum en el que se reflejen sus características profesionales, participación en proyectos similares y, en general, todos los datos pertinentes para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como su adecuación a las necesidades del proyecto, y cumpliendo siempre los mínimos establecidos en el presente apartado. Esta relación debe estar agrupada por perfiles/roles dentro del Plan de Proyecto.

A la cabeza de ese Equipo y siendo especialmente importante su perfil, la mercantil designará un Jefe de Proyecto, que actuará como responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con el Proyecto.

La relación de Perfiles del Equipo de Trabajo de la empresa adjudicataria definidos para el Proyecto, es la siguiente:

- Jefe de Proyecto.
- Responsable de la Implantación.
- Responsable de Sistemas y Comunicación.
- Responsable de Migración.
- Responsable de Desarrollo y Arquitectura.
- Responsable de Formación y Gestión del Cambio.
- Responsable de Soporte a la Gestión.
- Responsable del Soporte a Explotación y Mantenimiento.
- Responsable de Seguridad y del Equipo Tecnológico y de Hosting (asistencia tecnológica 24x7).
- Consultores, Analistas y Técnicos.

El Equipo mínimo que se establece como Compromiso de medios del presente contrato será de un total de 19 personas (el Jefe de proyecto, los 8 Responsables arriba enumerados y 10 personas con categoría de consultor/analista/técnico).

Se establece como sigue, la descripción de cada uno de los perfiles del Equipo de Trabajo de la empresa adjudicataria, sus responsabilidades (siempre en coordinación con la Dirección operativa del Proyecto) y características profesionales. Se valorará la cualificación del personal en las tecnologías que soportan el Sistema de información.

- **Jefe de Proyecto:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Funciones y Responsabilidades: Como se ha indicado, el Jefe de Proyecto actuará como responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con el Proyecto. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

- Planificar y coordinar el Proyecto, así como de las tareas de cada uno los participantes de la empresa adjudicataria.
- Evaluar e informar al Ayuntamiento de las posibles variaciones de alcance, fechas y requerimientos que se reporten en el informe de seguimiento del Proyecto.
- Adoptar, junto con los responsables del Proyecto del Ayuntamiento, las decisiones estratégicas y operativas.
- Dimensionar las necesidades de recursos humanos de la empresa a asignar al Proyecto en las distintas fases del mismo, informando de ello al Ayuntamiento, así como de las eventuales variaciones que, a este respecto pudieran producirse.
- Planificar y distribuir el trabajo entre el personal de la empresa adjudicataria asignado al Proyecto.
- Asumir el liderazgo para la ejecución y la coordinación de los trabajos, supervisando el correcto desempeño de las tareas asignadas a los miembros del equipo de la empresa adjudicataria.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- Controlar, en reuniones periódicas, el avance del Proyecto y el cumplimiento de los plazos previstos, manteniendo puntualmente informado de ello al Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los riesgos y contingencias que pudieran producirse en cualquier área de actividad del Proyecto, así como proponer medidas preventivas y/o correctivas.

Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Jefe de Proyecto en materia de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación:

Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Grado medio o superior, Diplomatura o Licenciatura- en Empresariales/Derecho/Económicas/Administración y Gestión de Empresas/Gestión y Administración Pública/Estadística/Matemáticas/Físicas, o bien, Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Ingeniería Técnica/Superior- en Informática/Industrial/Telecomunicaciones, o equivalentes.

- Responsable de la Implantación

Funciones y Responsabilidades:, el Responsable de la Implantación actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con proceso de Implantación. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

- Promover y coordinar las actividades implicadas en la implantación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



- Ser el interlocutor operativo entre los jefes o responsables de área designados por el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria en estas actividades.
- Coordinar y dar soporte en los trabajos de implantación, consultoría, parametrización y personalización de las funcionalidades de cara a la correcta puesta en marcha del Sistema en los plazos y condiciones previstas.
- Coordinar y supervisar la labor de los consultores tributarios que participarán en las tareas de apoyo a la Gestión durante la implantación.
- Encauzar la adecuación de las utilidades y parametrizaciones del Sistema derivadas de la implantación del mismo en el Ayuntamiento, procurando su mayor optimización.
- Realizar la revisión y validación de los resultados intermedios de acuerdo con los procedimientos de seguimiento, entrega y aceptación de resultados que se establezcan.
- Facilitar la disponibilidad de la documentación y los accesos a los Sistemas de información que puedan ser necesarios, así como la de los recursos funcionales, tecnológicos y operativos concededores del Sistema.
- Resolver las incidencias puntuales que puedan surgir durante la fase de implantación y puesta en marcha.
- Identificar y evaluar los riesgos de la implantación, determinando las medidas correctoras necesarias mediante el seguimiento de los factores críticos de éxito.

Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de la Implantación en Sistemas de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación:

Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Grado medio o superior, Diplomatura o Licenciatura- en Empresariales/Derecho/Económicas/Administración y Gestión de Empresas/Gestión y Administración Pública/Estadística/Matemáticas/Físicas, o bien, Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Ingeniería Técnica/ Superior en Informática/ Industrial/ Telecomunicaciones, o equivalentes.

- **Responsable de Sistemas y Comunicaciones**

Funciones y Responsabilidades: el Responsable de Sistemas y Comunicaciones actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con las infraestructuras y las comunicaciones. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

- Planificar la instalación y configuración de la infraestructura informática.
- Planificar la instalación y configuración del software base.
- Coordinar las tareas necesarias para el despliegue del Aplicativo contratado.
- Supervisar las pruebas y el ajuste del Sistema de alta disponibilidad.
- Coordinar la elaboración y mantenimiento de los manuales de operación.
- Planificar y coordinar la formación necesaria en materia de seguimiento y de control, al personal del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de Sistemas y Comunicaciones en Sistemas de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación: Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES –anteriormente Ingeniería Técnica/Superior en- Informática/Industrial/Telecomunicaciones, o equivalentes.

- Responsable de Migración

Funciones y Responsabilidades: el Responsable de Migración actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con el Plan de Migración. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

- Planificar y supervisar la migración y el equipo de personas dedicado a ella.
- Determinar la estrategia de migración.
- Supervisar las pruebas de carga y validación de datos.
- Controlar todo el proceso migratorio y el cumplimiento de hitos y fechas.

Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de Migración en Sistemas de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación: Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES –anteriormente Ingeniería Técnica/Superior- en Informática/Industrial/Telecomunicaciones, o equivalentes.

- Responsable de Desarrollo de los procesos de Integración y Arquitectura

Funciones y Responsabilidades: el Responsable de Desarrollo, Integración y Arquitectura, actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con este ámbito. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

- Definir el modelo de integración con los diferentes Sistemas de información existentes en el Ayuntamiento y otras organizaciones o entidades.
- Supervisar y coordinar la elaboración de los análisis funcionales y técnicos necesarios.
- Supervisar y coordinar las pruebas de integración.
- Planificar y controlar el proceso de puesta en producción de los desarrollos realizados.
- Otras tareas relacionadas con aspectos técnicos del proyecto.

Características profesionales: Profesional con más de 5 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de Desarrollo, Integración y Arquitectura en Sistemas de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Titulación: Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES –anteriormente Ingeniería Técnica/Superior- en Informática/Industrial/Telecomunicaciones, o equivalentes.

- Responsable de Formación y Gestión del Cambio

Funciones y Responsabilidades: el Responsable de Formación y Gestión del Cambio, actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados este ámbito. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

- Confeccionar la propuesta formativa del Proyecto, adecuando sus contenidos a las necesidades específicas del Ayuntamiento.
- Organizar y supervisar la correcta impartición de los cursos (contenidos, medios adecuados, evaluación, etc.)
- Ser el interlocutor o enlace entre la Dirección operativa del Proyecto y los formadores de la empresa adjudicataria.
- Proponer las acciones de comunicación del Proyecto.

Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de Formación y Gestión del Cambio en Sistemas de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación: Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Grado medio o superior, Diplomatura o Licenciatura en Psicología/ Empresariales/ Derecho/ Económicas/ Administración y Gestión de Empresas/ Gestión y Administración Pública, o equivalentes.

- Responsable del Soporte a la Gestión

Funciones y Responsabilidades: el Responsable de Soporte a la Gestión dirigirá el soporte a los usuarios del Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados este ámbito. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, será el responsable de:

En materia de Soporte a Usuarios:

- Definir un protocolo consensuado para la gestión de la atención a los Usuarios finales del Sistema (dudas, consultas, demandas de explotación de datos, nivel de satisfacción, apoyo y tutela en el manejo del Sistema, etc.)
- Canalizar las incidencias, las dudas y las consultas hacia el equipo de consultores o hacia los especialistas correspondientes indicados por el Ayuntamiento de Valencia.
- Planificar, controlar y asistir a los Usuarios en sus tareas cotidianas de explotación del Sistema coordinándose para ello con el equipo de soporte a la explotación.
- Detectar, comunicar y corregir posibles usos inadecuados del Sistema.
- Canalizar las comunicaciones de información desde la empresa adjudicataria hacia los Usuarios del Ayuntamiento (Ej.: Comunicados de pases a producción y su contenido, tareas programadas de mantenimiento del Sistema, etc.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



En materia de Soporte a la Explotación:

- Definir un protocolo consensuado para la gestión de las tareas de explotación.
- Canalizar las incidencias y las consultas a los especialistas correspondientes.
- Planificar y controlar las tareas de explotación del Sistema.
- Coordinar la elaboración y posterior mantenimiento de los manuales de explotación.

Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de Soporte a la Gestión en materia de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación: Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES –anteriormente Grado medio o superior, Diplomatura o Licenciatura- en Psicología/ Empresariales/ Derecho/ Económicas/ Administración y Gestión de Empresas o equivalente/Gestión y Administración Pública, o Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Ingeniería Técnica/Superior- en Informática/Industrial/Telecomunicaciones, o equivalentes.

- **Responsable de Seguridad y del Equipo Tecnológico y de Hosting (asistencia tecnológica 24x7) de la empresa adjudicataria.**

Funciones y Responsabilidades: el Responsable de Seguridad y del Equipo Tecnológico y de Hosting de la empresa adjudicataria, actuará como interlocutor ante el Ayuntamiento de Valencia en todos los aspectos relacionados con esta materia. Sin que esta relación tenga carácter limitativo, tendrá la responsabilidad de:

- Seguridad del Sistema a todos los niveles y del CPD-Centro de Proceso de Datos
- Administración de Sistemas y Bases de Datos
- Administración y Operación de Redes

Características profesionales: Profesional con más de 10 años de experiencia en puestos similares a los del perfil de Responsable de Seguridad y del Equipo Tecnológico y de Hosting en materia de Gestión Tributaria, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Titulación: Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES –anteriormente Ingeniería Técnica/Superior- en Informática/Industrial/Telecomunicaciones, o equivalentes.

- **Consultores, Analistas y Técnicos.**

Cada Responsable con los perfiles anteriormente expuestos se apoyará en un equipo de trabajo de la mercantil formado por Consultores y/o Analistas y/o Técnicos según el caso, que, como mínimo, debe acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en puestos similares a los que vayan a ser a desempeñar en este Proyecto, acreditados mediante certificado expedido por la/s empresa/s donde haya ejercido como tal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Titulaci3n:

Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Grado medio o superior, Diplomatura o Licenciatura- en Empresariales/Derecho/Econ3micas/Administraci3n y Gestió de Empresas/Gestió y Administraci3n P3blica/Estadística/ Matemáticas/Físicas, o bien, Nivel 2 (Grado) o Nivel 3 (Máster) MECES – anteriormente Ingeniería Técnica/ Superior- en Informática/ Industrial/ Telecomunicaciones, o equivalentes.

14. HABILITACI3N PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

Procede: [NO]

Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Procede: [NO]

16. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

Procede: [SI]

16.1. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

La mercantil adjudicataria queda expresamente obligada a cumplir la normativa vigente en materia de protecci3n de datos de carácter personal. Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasi3n del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservaci3n.

La empresa adjudicataria garantizará el correcto destino de la informaci3n que se le facilite por parte del Ayuntamiento, sin que pueda ser utilizada para fines distintos de los que motivaron la entrega, y estará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protecci3n de Datos de Carácter Personal, y en especial a lo previsto sobre las medidas de seguridad, secreto profesional y responsabilidades por actuaciones contrarias a dicha norma, que podrán ser objeto de reclamaci3n por la Administraci3n, a través de las acciones correspondientes.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIÓ	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIÓ	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



16.2. CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL

En atención al objeto del presente contrato de suministro (adquisición de una licencia de software), los códigos fuente del aplicativo son propiedad de la mercantil adjudicataria, que los pondrá a disposición del Ayuntamiento en los términos establecidos en el apartado 8.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA.

El precio del contrato se abonará del siguiente modo:

a) Respecto a la Licencia en modelo “Cloud”:

- Importe anual de la Licencia en “Cloud” del primer ejercicio:

- 35% de dicho importe a la formalización del contrato, mediante una única factura.
- 65% restante, mediante facturas trimestrales a presentar en el ejercicio 2018.

- Importe anual de la Licencia en “Cloud” del segundo y siguientes ejercicios: facturas trimestrales a presentar en cada ejercicio.

b) Respecto a los Servicios de asistencia asociados a la implantación del aplicativo: mediante facturas mensuales alícuotas respecto de dicho importe durante los dos años de duración de esta prestación.

Todas las facturas serán presentadas electrónicamente al Ayuntamiento, dirigidas a “Tesorería General – Oficina de Coordinación Tributaria” y serán conformadas y tramitadas por la Oficina de Coordinación Tributaria, unidad dependiente de la Tesorería General del Ayuntamiento de València.

18. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Procede: [SI]

Asimismo, se impondrán penalidades a la persona o empresa adjudicataria por los siguientes incumplimientos:

A.- INCUMPLIMIENTOS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



- Se consideran **incumplimientos leves** los incumplimientos contractuales de pequeña entidad que, a juicio de la Dirección operativa del Proyecto, no alteren ni afecten al resultado final de la prestación contratada.
- Se considerarán **incumplimientos graves**:
 - Los retrasos en la conclusión de Trabajos de resolución de Incidencias calificadas como críticas, recogidas en el apartado 11.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para su correcta determinación.
 - El incumplimiento de los niveles de disponibilidad establecidos en el Pliego recogidos en el apartado 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para su correcta determinación.
 - El incumplimiento de los parámetros de continuidad del negocio recogidos en el apartado 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para su correcta determinación.
 - El incumplimiento del Plan de Proyecto y, en especial, de la adscripción de los medios humanos y técnicos ofertados para la adecuada ejecución del contrato.
- Se considerarán **incumplimientos muy graves**:
 - El incumplimiento de la Cláusula de confidencialidad.
 - La generación de perjuicio económico al Ayuntamiento motivada por un funcionamiento deficiente del Sistema.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas a ubicación de datos.

B.- PENALIDADES:

Por razón de las infracciones anteriormente enumeradas, el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes PENALIDADES:

- Para los incumplimientos leves, hasta un 1% del importe de adjudicación.
- Para los incumplimientos graves, hasta un 5% del importe de adjudicación.
- Para los incumplimientos muy graves, hasta un 10% del importe de adjudicación o posibilidad de resolver el contrato.

Las penalidades se impondrán a la empresa adjudicataria en proporción al daño ocasionado apreciado por la Dirección operativa del Proyecto, atendiendo a que la suma de las penalidades impuestas a la contratista por todas o cualquiera de las causas señaladas no podrá exceder del máximo legal (10% del presupuesto del contrato).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



19. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: [NO]

20. SUBCONTRATACIÓN.

Procede: [SI]

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos previstos en el artículo 227 del TRLCSP (máximo del 60%) y de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Procede: [SI]

Asimismo, se considerarán causas de resolución del contrato el cambio de objeto social, haya o no fusión o absorción de la mercantil adjudicataria por otra empresa, y los incumplimientos muy graves señalados en el apartado 18 del presente Anexo.

22. PLAZO DE GARANTÍA.

Procede: [SI]

El plazo de garantía del presente contrato a partir del cual quedará extinguida la responsabilidad de la contratista, siempre que no se hayan presentado objeciones por parte del Ayuntamiento de València, será de dos años, a contar desde que la Tesorería General otorgue su conformidad a la implantación, entendida ésta como finalización de todos los trabajos y recepción de los mismos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la prestación del contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 del TRLCSP). En este último caso, será la Administración la que decidirá la forma de dicha subsanación, tras comunicación con la contratista, la cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas. En todo caso, los gastos de subsanación corresponderán a la contratista.--

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a., con D.N.I. nº, con domicilio para todos los actos de este procedimiento en, C/ nº ..., obrando en nombre, C.I.F. nº, teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal de València para contratar **“denominación completa del contrato al que se licita”**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos por el siguiente importe:

Precio sin IVA: (en letras)..... euros; (en números) euros.

(....%) IVA: (en letras)..... euros; (en números)euros.

Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.--

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Partes a cumplimentar:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:

La información exigida en esta parte vendrá consignada en el modelo de DEUC ofrecido junto a los pliegos o podrá obtenerse automáticamente, si se utiliza el servicio DEUC electrónico, antes citado, para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, si el licitador utiliza un DEUC propio o en el que esta parte no está cumplimentada, dicha información deberá ser consignada por el interesado y la misma está contenida en el anuncio de licitación.

Parte II. Información sobre el operador económico:

A.- Información sobre el operador económico: Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

Identificación:

Los datos incluidos en este apartado deben ser cumplimentados por la empresa.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF o CIF, si se trata de personas o empresas españolas, el NIE si se trata de personas extranjeras residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

Información General:

- a) Primera pregunta (microempresa/pequeña o mediana empresa): El operador debe contestar.
- b) Pregunta contratos reservados: No es un contrato reservado, no debe contestar
- c) Pregunta sobre la exigencia de inscripción en una lista oficial de operadores económicos:

A la pregunta del apartado II.A) sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Marcar: [] No procede; ya que la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



Forma de participación:

Primera pregunta (participación junto con otros): Debe cumplimentarse. En caso de que el operador participe en el procedimiento de contratación junto con otros, se deberá presentar un formulario DEUC separado por cada uno de ellos.

En caso afirmativo deberá cumplimentarse, las cuestiones a, b y c.

Segunda pregunta (Lotes): No debe cumplimentarse ya que el contrato no está dividido en lotes.

B.- Información sobre los representantes del operador económico:

Debe cumplimentarse.

C.- Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades:

Se debe cumplimentar.

Esta pregunta se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas.

Si la respuesta es afirmativa, deberá facilitarse un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D.- Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico:

Deberá cumplimentarse, ya que no se establece la posibilidad de subcontratar en el Apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Parte III. Criterios de exclusión: (Obligatorios en virtud de la Directiva 2014/24/UE)

Deben responder a todas las cuestiones (apartados A a D), ya que tiene por finalidad que el propio operador económico compruebe que no existe ningún motivo por el que esté excluido de poder participar en el procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



A: Motivos referidos a condenas penales.

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social.

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

- No debe cumplimentarse el apartado a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

- Deben cumplimentarse las secciones A a la D de esta parte IV, conforme a lo siguiente;

A: Idoneidad:

- o Inscripción en registro profesional o mercantil: Debe responderse a la cuestión de este apartado siempre que el licitador sea una persona jurídica o se trate de una empresa inscrita en un registro mercantil u oficial análogo.
- o Autorización específica para prestar el servicio en el país de residencia del operador: Debe cumplimentarse cuando se trate de un contrato de servicios y se requiera una autorización específica para prestar el servicio.

B: Solvencia económica y financiera:

Debe cumplimentarse los datos relativos al volumen de negocios anual (general) durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación, esto es, el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 1.000.000,00€.

En el caso de que no se disponga de la información sobre el volumen de negocios, en relación con todo el periodo considerado, deberá cumplimentarse el apartado 3.

No debe cumplimentar el resto de cuestiones.

C: Capacidad técnica y profesional:

Debe cumplimentarse los datos relativo a la relación de los principales servicios prestados por el operador económico iguales o similares al objeto del contrato, de conformidad con el apartado 13 del Anexo I lo que alcanza una cuantía de, al menos, 500.000€.

Debe cumplimentarse el apartado relativo a los medios personales y materiales que el operador económico dispondrá para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en apartado 13 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares “compromiso de adscripción de medios”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

Primera pregunta (aseguramiento de la calidad):

Debe cumplimentarse este apartado. En concreto la declaración se exige sobre:

- Certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de conformidad con la Resolución del 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, expedida por una entidad certificadora acreditada por Organismo Público.

- Certificación ISO 27001:2013 o posterior, o equivalente por la que se acredita que se cumple con la norma y dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

- Certificación ISO 9001: 2013 o posterior, o equivalente por la que se acredita que se cumple con la norma y dispone de un Sistema de Gestión de Calidad en, al menos, gestión de ficheros de cuadernos bancarios (CSB), recaudación ejecutiva y notificaciones.

Segunda pregunta (gestión medioambiental): No debe cumplimentarse este apartado.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados

No debe cumplimentarse.

Parte VI. Declaraciones finales

Esta parte debe cumplimentarse en su totalidad, y el operador económico deberá, en todo caso, firmar y fechar el documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.

EXPEDIENTE Nº “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____(identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____(apoderada/o, administrador/a, etc..)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

Que la empresa a la que representa emplea a (Elija la opción que corresponda)

1. Menos de 50 trabajadoras/es.
2. 50 o más trabajadoras/es y (Elija la opción que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sea personal con discapacidad, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor del personal trabajador con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RESULTAR PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.

EXPEDIENTE N° “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____(identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____(apoderada/o, administrador/a, etc..)_____, al objeto de resultar adjudicataria en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad, que:

- **No se halla comprendida/o o que la empresa a la que representa, sus administradoras/es y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.**
- No vulnera la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.
- **Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.**
- **Se encuentra dada/o de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.**

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.

EXPEDIENTE Nº “.....”

OBJETO DEL CONTRATO “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____(apoderada/o, administrador/a, etc..)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

(Señálese lo que proceda)

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, **excepto** en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales, y 15 y 22.3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/ Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 20 del real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO VII

PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.

EXPEDIENTE Nº “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____(identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____(apoderada/o, administrador/a, etc..)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... (designar el sobre al que se refiere) del expediente de contratación de referencia, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: *(relacionar expresa y claramente el/los documentos que se declaran confidenciales)*

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL RESPETO DE LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL.

EXPEDIENTE Nº “.....”

OBJETO DEL CONTRATO “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, con D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____(apoderado/a, administrador/a, etc.)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa: (Elija la opción que corresponda)

1.- De más de 250 trabajadoras/es:

- Cuenta con un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 45.2)

2.- Hasta 250 trabajadoras/es: (Elija la opción que corresponda)

- Cuenta con un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- En virtud de convenio colectivo aplicable (art. 45.3)
 Por haberse acordado en procedimiento sancionador (art. 45.4)
 De forma voluntaria (art. 45.5)

- Se compromete al respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO IX

PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.

EXPEDIENTE N° “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____(apoderado/a, administrador/a, etc..)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **SE COMPROMETE:**

A adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales previstos en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo dispuesto en el artículo 64.2 TRLCSP, así como, a acreditar su efectiva disposición, en el supuesto de resultar su oferta la económicamente más ventajosa, dentro del plazo señalado en la cláusula 18 del mencionado pliego.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925



ANEXO X

PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.

EXPEDIENTE N° “.....”

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de ____ (apoderado/a, administrador/a, etc..)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia:

Autoriza al Ayuntamiento de València en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, a los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación del presente contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	GEMMA ARIADNA PAU ESPINOSA	03/11/2017	ACCVCA-120	3067647577899400698
CAP DE SECCIÓ - SECC.CONTRACTES SUBMINISTRAMENT I PRIVAT	SONIA CANO CASTANO	03/11/2017	ACCVCA-120	8700764888478064853
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	03/11/2017	ACCVCA-120	6941062192559714925